

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de



MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FONDO GENERAL

diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte las señoras **ROXANA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ,**

RODRIGUEZ DE DOÑAN, , **MARIA ESTER**

, quienes en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos “**LAS CONTRATISTAS**” actuando en nombre y Representación en nuestra calidad de Directora Presidente y Directora Secretaria, respectivamente, en consecuencia Representantes Legales conjuntas de la Sociedad, **TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-cero ochenta mil setecientos quince-ciento dos-siete;** personería que acreditamos con: **a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las trece horas del día ocho de julio de dos mil quince, en los oficios del Notario Carlos Salvador Sandoval Ascencio, de la cual consta que su naturaleza,**



MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FONDO GENERAL

denominación y domicilio, son los expresados, que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad está confiada a la Directora Presidenta y a la Directora Secretaria de la Sociedad, así como la Administración de la misma, con las más amplias facultades de gestión, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y el contrato. Quienes duraran en sus funciones hasta el día diez de julio de dos mil veinte, que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden a estas, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número CUARENTA Y OCHO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día diez de julio de dos mil quince; **b)** Certificación del punto Segundo del acta Número Cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, extendida por la señora María Ester Rodríguez de Doñan, en su calidad de Secretaria de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, de la cual consta que fuimos electas en los cargos ya mencionados los cuales vencen el día diez de julio de dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y SIETE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades el día doce de octubre de dos mil diecisiete; por lo cual estamos ampliamente facultadas para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Aumento del 20% al Monto de la Prorroga de Contrato Nº26/2020, del Contrato No.1/2020, en los términos siguientes: **I)** Que sobre la base del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIONES** del contrato Nº01/2020, establecen que “Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por cusa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por la titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato, se entiende que dicha

MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FONDO GENERAL

modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual las contratistas deberá mantener el precio ofertado. **II)** Este Hospital a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, suscribió el referido contrato, con la Sociedad **TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.** de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”, FONDO GENERAL.**”, por un monto de: **TREINTA MIL VEINTE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$30,020.00)**, Fondo General. **III)** Que esta Dirección, según Prórroga Nº26/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, autorizó prorrogar el referido contrato para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. **IV)** Que mediante nota de fecha 08 de septiembre del 2021, la Administradora de Contrato Licda. Emely Georgina Alfaro, Jefe de Sección Auxiliares de Servicio de la Unidad de Servicios Generales, solicita a esta Dirección la autorización de un aumento al monto contractual inicial, siendo de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD\$4,241.95)** en razón que debido al alza de atención de casos COVID-19 y a la reapertura de todos los servicios de consultas que se realizan en este hospital, se ha producido una mayor generación de desechos bio-infecciosos. **V)** Que a través de nota de fecha 13 de septiembre de 2021, la Administradora de Contrato, solicita a las Contratistas, su anuencia en razón de un aumento al monto contractual inicial, según el siguiente cuadro.

MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FONDO GENERAL

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%
1	81210018	76121901	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	K/G	\$0.79	5,369.56 kg	\$4,241.95
MONTO TOTAL							\$4,241.95

VI) En nota de fecha 15 de septiembre del año 2021, las contratistas aceptan el incremento al monto inicial, en los mismos términos solicitados por la Administradora de Contrato. **VII)** Que en nota de fecha 1º de noviembre de 2021, la administradora de contrato justifica que el aumento solicitado en nota de fecha 08 de septiembre, no se realizó por el 20%, puesto que la proyección se calculó con base a lo generado hasta el mes de agosto y se esperaba con esa cantidad llegar al mes de diciembre; sin embargo, debido al alza de atención de casos COVID-19, la generación de desechos bio-infecciosos continua aumentando. Por lo que para llegar a dicho porcentaje se cuenta con una disponibilidad de USD\$1,762.05, los cuales equivalen a 2,230.44kg. con lo que se espera llegar a cubrir la necesidad hasta el mes de diciembre de 2021; Por lo tanto, solicita se le autorice un nuevo incremento al monto contractual, según se detalla en el cuadro siguiente:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%
1	81210018	76121901	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	K/G	\$0.79	2,230.44 kg	\$1,762.05
MONTO TOTAL							\$1,762.05

MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECTIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES,

PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
FONDO GENERAL

VIII) Que en nota de fecha 04 de noviembre de 2021, la administradora solicita a las contratistas, su anuencia para aceptar un nuevo aumento al monto contractual por la cantidad de \$1,762.05. **IX)** Que mediante correo de fecha 15 de noviembre del 2021, las contratistas aceptan el incremento al monto inicial, en los mismos términos solicitados por la Administradora de Contrato. **X)** Que en correo electrónico de fecha 15 de noviembre del 2021, la administradora de contrato solicita se realice una sola modificativa, puesto que con la sumatoria de las cantidades antes mencionadas se llega al 20% del monto contratado. **XI)** Que mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2021, enviado por la Administradora de Contrato, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54307 FONDO GENERAL.** **XII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°01/2020, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% solicitado por la administradora de contrato, por ello la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°160/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual de **SEIS MIL CUATRO DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,004.00)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO A INCREMENTAR 20%
1	81210018	76121901	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECTIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	K/G	\$0.79	7,600 kg	\$6004.00
MONTO TOTAL \$6,004.00							

XIII) GARANTIA: a) Las contratistas deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**,



MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

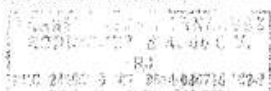
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FONDO GENERAL


“**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ**”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **MIL DOSCIENTOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,200.80)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Dicha garantía deberá ser presentada a la UACI 10 días hábiles siguientes a la fecha que las contratistas han recibido la copia firmada de esta modificativa de contrato con todas las formalidades. **XIV) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº01/2020 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

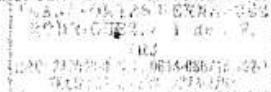

DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”




MARÍA ESTER RODRIGUEZ DE DOÑAN
REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTA
TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.




ROXANA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTA
TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.








MODIFICATIVA Nº52/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº160/2021

CONTRATO Nº01/2020

PRORROGA DE CONTRATO Nº26/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº1/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS COMUNES,

PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

FONDO GENERAL

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

, y **MARIA ESTER RODRIGUEZ DE DOÑAN,**

, y **ROXANA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ,**

, San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.